

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.176

LEY 5176

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5176

LEY DE IMPLEMENTACION EN TODOS LOS HOSPITALES PÚBLICOS DE LA OXIMETRÍA DE PULSO EN LOS RECIÉN NACIDOS

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo implementa en todos los hospitales públicos del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la oximetría de pulso como prueba recomendada para la detección de defectos cardíacos graves en los recién nacidos.

ARTÍCULO 2°. El examen se llevará a cabo en los miembros superiores e inferiores después de las 24 horas y antes de las 48 horas de vida. Será de carácter obligatorio y gratuito.

VEREDICTA LEYES

Ley 5176. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).